



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 142-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 27 de junio de 2023



**VISTO:**

El Expediente 1306-VRI de fecha 26 de junio de 2023, la Carta 001-2022-UNAMAD-RVA-EJ, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación 100-2021-UNAMAD-VRI de fecha 08 de junio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

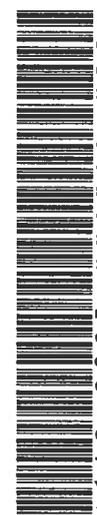
Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución de Vicerrectorado de Investigación 100-2021-UNAMAD-VRI de fecha 08 de julio de 2021 se aprueba la Política Editorial de la "Revista Biodiversidad Amazónica (Amazon Biodiversity Journal)" y se designa como Editor-Jefe a la M.Sc. Liset Rodríguez Achata;

Que, con Carta 001-2022-UNAMAD-RVA-EJ de fecha 26 de junio de 2023, la M.Sc. Liset Rodríguez Achata, Editor-Jefe de la "Revista Biodiversidad Amazónica (Amazon Biodiversity Journal)", solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo para el Equipo Editorial y Comité Científico de la "Revista Biodiversidad Amazónica periodo 2022, documento que consta de cuatro (04) folios;

Que, con Expediente 1306-VRI de fecha 26 de junio de 2023, la Vicerrectora de Investigación dispone que se proyecte la resolución de reconocimiento para el Equipo Editorial y Comité Científico de la "Revista Biodiversidad Amazónica periodo 2022, documento que consta de cuatro (04) folios

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 142-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 27 de junio de 2023



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER al Equipo Editorial y Comité Científico de la "Revista Biodiversidad Amazónica periodo 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	PERTICIPACIÓN
01	M.Sc. Liset Rodríguez Achata	UNAMAD	lrodriguez@unamad.edu.pe	Editor-Jefe
02	Dr. Gabriel Alarcón Aguirre	UNAMAD	galarcon@unamad.edu.pe	Comité Editorial
03	Dr. Germán Heber Correa Núñez	UNAMAD	gcorrea@unamad.edu.pe	Comité Editorial
04	M.Sc. Edgar Rafael Julian Laime	UNAMAD	ejulian@unamad.edu.pe	Comité Editorial
05	Dr. Gabriel Emilio Vargas Arana	UNAP	gvargas@iiap.gob.pe	Comité Editorial
06	Dr. Juan Carlos Rodríguez Reyes	UTEQ	jrrodriguez@utec.edu.pe	Comité Editorial
07	Dr. Julio Manuel Araujo Flores	ACICA	aaarauj@wfu.edu	Comité Editorial
08	Dr. Manuel Jiménez Carrión	UNP	mjimenez@unp.edu.pe	Comité Editorial
09	M.Sc. Ronald Corvera Gomringer	IIAP	rcorvera@iiap.org.pe	Comité Editorial
10	M.Sc. Miguel Ángel Vizcardo Cornejo	UNSA	mvizcardo@unsa.edu.pe	Comité Editorial
11	M.Sc. Leoncio Julio Ugarte Guerra	UNALM	coordinadorbm@bosques.gob.pe	Comité Editorial



ARTÍCULO 2º: REMITIR la presente a la Editor-Jefe de la "Revista Biodiversidad Amazónica (Amazon Biodiversity Journal)", para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO 3º: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LMAH/VRI  
LKAN/Semdi  
Cc.:  
R  
VRA  
INI  
OTI  
Interesados  
Archivo